

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 785/2018

Viedma, 6 de noviembre de 2018.

VISTO: el Expediente N° CRH18-21 caratulado “**Oficina de Género s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición – Profesional en Psicopedagogía**”; y

CONSIDERANDO

Que por Acordada N° 23/15-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que conforme dicha normativa, se establecieron las Misiones y Funciones del Área de Psicopedagogía, dependiente funcional y jerárquicamente de la Coordinación General de la Oficina de Género del Poder Judicial, a los fines de aportar una visión técnica desde la psicopedagogía, que ayude a desnaturalizar la violencia de género, a partir de una noción de violencia como aprendizaje, y de aprendizaje como construcción.

Que la titular de la Oficina de Género, Prof. Beatriz MOSQUEIRA (fs.1), ha solicitado por expresas indicaciones de la Sra. Jueza del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Adriana ZARATIEGUI que, previa aprobación de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, se disponga el llamado a concurso pertinente, a efectos de cubrir el cargo de Profesional en Psicopedagogía previsto en el Artículo 7° de la Acordada N° 23/15 STJ.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 11 la Contaduría General, informó que existe la vacante del cargo y, a fs. 12, la Administración General se expidió respecto de la previsión presupuestaria para afrontar la designación.

Que corresponde, en consecuencia, llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 23/15-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Psicopedagogía, con categoría salarialmente

equiparada a Oficial Mayor, conforme las Misiones y Funciones establecidas para el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 23/15-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Psicopedagogía, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, dependiente funcional y jerárquicamente de la Coordinación General de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Artículo 2°. Requisitos: a) poseer título universitario o terciario en Psicopedagogía, con un mínimo de tres (3) años; b) certificar experiencia laboral o capacitaciones en la temática de Género, consistentes en Diplomaturas y/o Maestrías; c) tener un perfil personal y profesional adecuado para el trabajo interdisciplinario y en redes.

Artículo 3°. Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Domicilio electrónico para comunicación en forma alternativa de novedades (email);

Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;

Fotocopia del DNI.

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Cada postulante deberá acompañar, en original y dos copias, como así también, en soporte digital, una monografía que proponga un plan de trabajo de implementación de las misiones y funciones concernientes al Área de Psicopedagogía, desde la perspectiva de género, descriptas en el Artículo 7° de la Acordada 23/15–STJ y en las misiones y funciones de la Oficina de Género. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la Ira CJ, sito en calle Laprida N° 292 - nivel 2, de la ciudad de Viedma o, en su defecto, podrá ser remitida vía correo postal dentro del plazo previsto.

Artículo 4°. Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) entrevista personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y, un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos el Orden de Mérito del cargo concursado.

Artículo 5°. Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el cual quedará integrado por la Sra. Jueza del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Adriana ZARATIEGUI; la Coordinadora General de la Oficina de Género, Prof. Beatriz MOSQUEIRA y, la Lic. en Psicopedagogía María Luz AGRELO, quien se desempeña en la Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI). Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la documentación presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 6°. El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1)

Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes y trabajos; 3) Realizar las evaluaciones pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 7º. El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 8º. Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 9º. Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del **26/11/18 a las 0:00 horas hasta el 30/11/18, a las 24:00 horas.**

Artículo 10º. Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 11º. Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 12º. Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA – Presidente STJ.

DERBALIÁN - Administrador General.